

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACION PUBLICA No. 001 de 2022

OBJETO: Contratar la IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2.022.

Dentro del término establecido en el cronograma de la presente Invitación Pública No. 001 de 2022, el día 21 de enero de 2022, a través de correo electrónico se presentó observaciones a la evaluación de propuestas, por parte de CADENA S.A., integrante del proponente: UNION TEMPORAL CADENA BILLETARIA DEL CAUCA 2022, por lo que procedemos a dar respuesta, en los siguientes términos:

OBSERVACION:

“III. SOLICITUD

Por lo expuesto, agradecemos a la lotería del cauca que, nuevamente revise la asignación de puntajes respecto al ponderable de “Evaluación económica” cuyo puntaje máximo era 40 puntos, ya que consideramos que DATALASER debe tener 0 puntos y CADENA S.A 10 puntos, al interior del proceso de contratación pública 001 de 2022, que tiene como objeto: IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS DE CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS Y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.”

Revisada la sustentación de la solicitud, el Comité evaluador considera que no es procedente su aceptación, previa la siguiente consideración:

En los términos de la Invitación Pública, se indica:

“CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACION

...

4.2 FACTORES DE EVALUACION

Esta etapa del proceso de selección se calificará sobre CIENTO PUNTOS (100), de acuerdo a los siguientes factores:



Evaluación Técnica
Evaluación Económica

PUNTAJE MAXIMO 60 puntos

PUNTAJE MAXIMO 40 puntos

...

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS

En este aspecto sólo se evaluarán las propuestas que hayan obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos en la evaluación de los aspectos técnicos. Si el puntaje en la evaluación de los aspectos técnicos es inferior a 40 puntos, no será objeto de evaluación económica la propuesta.

a. OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS):

Los precios ofertados, se calificarán en forma inversamente proporcional: La propuesta que ofrezca el precio más bajo, tendrá 30 puntos; la Segunda 20 puntos; la Tercera 10 puntos y así sucesivamente hasta llegar al puntaje mínimo que corresponde a cinco 5 puntos.

b. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10 PUNTOS):

*Se entiende por Descuento por pronto pago el porcentaje ofrecido por el proponente a la **LOTERÍA DEL CAUCA cuando esta realice el pago de la factura antes del plazo pactado, que será dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura para su cobro.** El proponente que ofrezca un mayor descuento por pronto pago tendrá el máximo puntaje, las demás propuestas se calificarán por regla de tres simple. Para el computo del término del descuento, este iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que sea radicada la factura con los comprobantes de paz y salvo de aporte de seguridad social en el archivo de la LOTERÍA DEL CAUCA y los días que se contabilizarán serán hábiles. La presentación de la factura sin los documentos requeridos y la información incorrecta dada por el contratista que impida la transacción bancaria exitosa, interrumpen el término para efecto del descuento por pronto pago.*

El pago por parte de la LOTERÍA DEL CAUCA se entenderá realizado para efectos de cómputo de términos para el descuento en la fecha de la transferencia bancaria y/o del giro al contratista.

El valor resultante de la aplicación del descuento por pronto pago deberá ser registrado en cada una de las facturas con el fin de cancelar el costo del sorteo menos el valor del descuento por este concepto.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

Nos referiremos al numeral b. DESCUENTO POR PRONTO PAGO, objeto de la observación, manifestando lo siguiente: El comité evaluador en el análisis de las propuestas al evaluar este ítem, revisó todos los elementos administrativos que deparaba el cumplimiento de la oferta, consecuentemente el cumplimiento por parte de la Lotería del Cauca, al activar el procedimiento de pago en los términos propuestos, así mismo, considero los indicadores de eficiencia que se representan



VIGILADO Supersalud

en obtener el beneficio de un porcentaje considerable de descuento uno del 3% y otro del 1.5%, sobre todo por el incremento del valor de la impresión, como consecuencia de un estado de emergencia ocasionado por el COVID-19 que generó una crisis mundial no solo en el sector salud sino en el sector económico, que es el caso de los impresores del país y el otro indicador fue el de la eficacia, que se refiere a obtener el resultado como es el descuento por pronto pago, realizando el procedimiento correcto del proceso, tanto los requerimientos del cliente en este caso del posible contratista, con la entrega de la factura como lo que se espera de la Lotería del Cauca, que es el pago.

Se hace necesario indicar que lo solicitado por parte de CADENA S.A. no es cosa distinta que pretender cambiar las condiciones de la aplicación del criterio universal de la regla de TRES SIMPLE, desconociendo que desde el momento mismo de presentar las propuestas los oferentes aceptan las condiciones y reglas de juego para someterse al concurso sin pretender que una vez iniciado el proceso se cambien las condiciones, y menos aún proponer una calificación al otro proponente que en ninguna parte se ha considerado.

Por lo anteriormente expuesto se confirma la evaluación y no se accede a la solicitud.

Atentamente,



MARIA CRISTINA REVELO AVILA
Jefe Oficina Administrativa, Financiera
Y Recursos Físicos



NELLY MERCEDES BECERRA GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano



OSCAR HURTADO ZAPATA
Jefe Oficina Comercial



PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ERAZO
Jefe Oficina Control Interno (E)
Verificadora.